



**JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.1  
TORRIJOS**

AVDA. DEL PILAR S/Nº 45500 TORRIJOS  
Teléfono: [REDACTED] Fax: [REDACTED]  
Correo electrónico:

Equipo/usuario: [REDACTED]  
Modelo: 425000

**DPA DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000369 /2023**

N.I.G: [REDACTED]  
Delito/Delito Leve: QUEBRANT.CONDENAS O MED.CAUTELAR (TOD.SUPUESTOS)  
Denunciante/Querellante: [REDACTED]  
Procurador/a: ,  
Abogado: ,  
Contra: [REDACTED]  
Procurador/a:  
Abogado: EDUARDO MUÑOZ SIMO

**A U T O**

En TORRIJOS, a quince de noviembre de dos mil veintitrés.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**ÚNICO.-** El presente procedimiento se incoó por los hechos que resultan de las anteriores actuaciones, habiéndose practicado las diligencias de investigación que constan en autos.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**ÚNICO.-** De lo actuado y no estando notificada ni requeridas las medidas impuestas en fecha 4 de septiembre de 2023 al investigado Avelino Bautista Silva es por lo que procede decretar el sobreseimiento provisional de las actuaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 641-1º y, en su caso, en el artículo 779.1.1ª de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

**PARTE DISPOSITIVA**

**SE DECRETA EL SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL DE LA PRESENTE CAUSA,** procediéndose al archivo de estas actuaciones.



Notifíquese, en su caso, la presente resolución por el Letrado de la Administración de Justicia a quienes pudiera causar perjuicio, aunque no se hayan mostrado parte en la presente causa.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** mediante interposición de recurso de **REFORMA** en el plazo de tres días ante este Órgano judicial, y/o de **APELACIÓN**, subsidiario o por separado, en el plazo de cinco días.

Así lo manda y firma  , JUEZ del JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.1 de TORRIJOS. Doy fe.

EL/LA JUEZ

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.